



## ***Petrobras aclara acerca del TCC para el mercado de gas***

Rio de Janeiro, 5 de noviembre de 2019 - Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras aclara que ha cumplido plenamente con el cronograma de compromisos asumidos en el Término de Cesación de Conducta (TCC), firmado con el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) el 8 de julio de 2019.

Vale la pena mencionar los compromisos preestablecidos en el TCC y que Petrobras ya ha cumplido:

- Disminución de la exclusividad del transporte - cumplido en julio de 2019;
- Calificación de agente externo para monitorear el TCC - cumplido en agosto de 2019;
- Indicación de los volúmenes para la liberación de la capacidad de transporte a terceros - cumplido en septiembre de 2019.

Con respecto a la Convocatoria Pública para ofrecer capacidad de transporte de gas en el gasoducto Bolivia-Brasil (Gasbol), que fue suspendida el 31 de octubre por la Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (ANP), Petrobras aclara que se ha posicionado de manera alineada con sus compromisos de compra y venta de gas natural con sus clientes y proveedores, así como con su propio consumo de sus activos, buscando garantizar la confiabilidad de las entregas de gas al mercado. Es importante resaltar que la regulación de la Convocatoria Pública ya establece la posibilidad de distribuir los volúmenes solicitados por los agentes, en caso de falta de capacidad para satisfacer todas las demandas expresadas.

Petrobras reafirma el objetivo del TCC de mantener y proteger las condiciones competitivas, apuntando a la apertura del mercado brasileño de gas natural, alentando la entrada de nuevos agentes en este mercado.

**[www.petrobras.com.br/ri](http://www.petrobras.com.br/ri)**

Para más informaciones:

PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS | Relaciones con Inversores

e-mail: [petroinvest@petrobras.com.br](mailto:petroinvest@petrobras.com.br) / [acionistas@petrobras.com.br](mailto:acionistas@petrobras.com.br)

Av. República do Chile, 65 - 1803 - 20031-912 - Rio de Janeiro, R.J.

Tel. 55 (21) 3224-1510/9947 | 0800-282-1540

Este documento puede contener previsiones según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933 y sus cambios (Ley de Valores Mobiliarios) y la Sección 21E de la Ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934 y sus cambios (Ley de Negociación), las cuales reflejan sólo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos «predice», «crece», «espera», «prevé», «pretende», «planca», «proyecta», «objetiva», «deberá», así como otros términos similares, apuntan a identificar dichas previsiones, las cuales, evidentemente, involucran riesgos o incertidumbres, previstos o no, por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las expectativas actuales, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.